

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024201300782 00

En virtud de la pluralidad de solicitudes con las que ingresa el expediente al Despacho, se resuelve:

PRIMERO: Téngase en cuenta que el veintiséis (26) de abril del año en curso, se remitió con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona sur el oficio que ordena el registro de la sentencia junto con las copias respectivas para su inscripción, situación que fue comunicada a su vez al extremo actor y su apoderado judicial¹.

SEGUNDO: Previo a dar el trámite pertinente a la solicitud de nulidad elevada², alléguese poder ya sea i) conferido en la forma que trata el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección electrónica de quien lo confiere y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; o ii) uno emitido según los preceptos del artículo 74 del Código General del Proceso.

TERCERO: Respecto de la solicitud elevada por la Fiscalía General de la Nación, téngase en cuenta que el link de acceso al expediente fue remitido el veintiocho (28) de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURICA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0018

² Archivo0019

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d5b95332963b2e80f51fcb5543320c3fe8d12b83c1fa128f6b04803fb78cdc**

Documento generado en 29/09/2023 08:18:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>